

**INFORME TÉCNICO SOBRE LAS ALEGACIONES, REFERENTES A CUESTIONES SOBRE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA, RECIBIDAS SOBRE EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PATRIMONIO MUNDIAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA, POR EDARTE, D. [REDACTED]**

**VISTO:**

- El **Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular** de 27 de enero de 2020.
- La **Aprobación Inicial** del *Reglamento Orgánico del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria*, del Cabildo de Gran Canaria, del 28 de febrero de 2020 en sesión ordinaria.
- El **Reglamento con enmiendas incorporadas**, de 6 de marzo de 2020.
- El **cronograma previsto** de aprobación definitiva de dicho Reglamento: Dictamen de Comisión de Pleno en Sesión Ordinaria de 23 de julio y Acuerdo Plenario en Sesión Ordinaria de 31 de julio, y posterior publicación del texto íntegro del Reglamento definitivamente aprobado y entrada en vigor.
- Las **alegaciones** presentadas en el Periodo de Información Pública del Reglamento del Instituto y recibidas a fecha de **14 de julio de 2020**.

**SE EXPONE:**

En cuanto a las **RESPUESTAS A ALEGACIONES relacionadas con cuestiones técnicas y de gestión de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria** (en adelante RBGC), sin entrar en cuestiones jurídico-administrativas, ni en cuestiones técnicas sobre la candidatura de Patrimonio Mundial, estas son:

**EDARTE, D. [REDACTED]**

Respecto a las alegaciones, numeradas por orden de párrafos, tal y como aparecen en documento presentado, aquellas referentes a cuestiones técnicas y de gestión de la RBGC, se responde a las siguientes:

- 3, 4, 9, 10 y 11) Las consideraciones sobre *mantenimiento y mejora de comunicaciones, comercio, industria, economía, turismo, u otra índole socioeconómica; además de mantenimiento, conservación, recuperación de espacios, capacidad de carga, plan socioeconómico*, etc. —> Son aspectos todos clave a tener en cuenta en la propia gestión, en el **Plan de Acción de la RBGC**, en las prioridades de acciones a acometer, y se irán integrando en presupuestos y acciones, pero no tienen cabida como tal en un reglamento orgánico de funcionamiento de este órgano. Por lo que se invitará a formar parte de los procesos de constitución de acciones conjuntas y/o su desarrollo.
- (9) En **concreto desde la gestión de la RBGC** se ha comenzado un **Estudio Socioeconómico**, involucrando una mirada sobre grupos vulnerables, diagnóstico y propuesta de acciones en consecuencia que formarán parte del Plan de Acción a realizar para los próximos años. Este estudio lo realizarán perfiles profesionales de la antropología, trabajo social, sociología, geografía y economía. Comienza este julio 2020 y finalizará el total de acciones en mayo de 2021. Esperamos que sirva de fun-

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	16/07/2020	
Normativa	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
Firmado Por	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	1/3	

damentación y base para las acciones a acometer por los distintos actores/actrices en el territorio, incluida las asociaciones.

- 5) *Consideramos innecesaria la creación de consejo científico y de participación ciudadana para cada una de las figuras por separado. Entendemos que los miembros de los consejos deben compartir competencias, al resultar equivalentes en gran parte en las zonas de actuación, la población, los intereses, el territorio... Si existieran asuntos concretos que correspondiesen exclusivamente a una de las dos figuras, se crearían comisiones exprofeso.*
- Para la gestión de la RBGC no fue impedimento esta consideración. Fue contrastado a nivel Red Nacional y UNESCO-Programa MaB en su día, no existiendo negativa por ninguna de las partes y a nivel local mostrándonos disponibles a adaptar reglamentos y órganos para dar mayor funcionalidad, operatividad y establecer sinergias.
- 7) En cuanto a la participación en el Consejo de Administración, entendemos que es más acertado que las Asociaciones participen, directa o indirectamente por representación, en el **Consejo de Participación de la RBGC**.

No cabe duda de la trayectoria desarrollada en el territorio por esta y otras asociaciones, es importante contar con grupos organizados y que aúnen distintos sectores claves en el desarrollo de este ámbito geográfico.

Estas junto con otras asociaciones y personas a nivel individual constituyen una parte del tejido social existente en dicho ámbito, pero no representan todo el tejido social existente. Nuestra labor es descubrir el resto de tejido social y personas interesadas, es decir, fomentar la participación con una visión integral del territorio y lo más abierta posible, de manera pública, llegando al mayor número de personas y entidades que, voluntariamente, quieran participar, y ese será uno de nuestros cometidos transversales y forma de proceder en los próximos años.

(\*\*\*)Por otra parte, en cuanto a la posible integración de las Asociaciones en los órganos de gestión, comentar que:

La RBGC tiene 3 órganos de representación (acorde a los requisitos de la UNESCO y al Decreto 103/2010, de 29 de julio, de Red Canaria de Reservas de la Biosfera), y estos son: *Consejo Rector*, *Consejo Científico* y *Consejo de Participación Pública*. Los reglamentos de estos órganos están aprobados y publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 113, de 19 de septiembre de 2018*. Los dos primeros órganos, Rector y Científico, están conformados y se han reunido en varias ocasiones estos últimos años, y en particular en cuanto al Consejo de Participación Pública:

- El Reglamento del Consejo de Participación Pública fue modificado en el 2017 mediante un proceso participativo a demanda de un sector de la población y decisión política.
- Posteriormente, tras informe jurídico de Cabildo, alegaciones de órganos científico y rector, se aprobó el nuevo y vigente reglamento publicado en el indicado BOP en 2018.
- Este nuevo reglamento implica la conformación de unos sub-órganos internos (Asamblea, Comisiones y el propio Consejo), que aún no han podido ser constituidos, por la complejidad y delicadeza.

Código Seguro De Verificación		Fecha	16/07/2020	
Normativa				
Firmado Por				
Url De Verificación		Página	2/3	

deza que atañen los procesos sociales, la consciente mejora en esta nueva forma de proceder en la gestión y la falta de recursos hasta el momento, principalmente a nivel de recursos humanos.

- Estos próximos dos años, con mayores recursos personales y económicos desde la gestión de la RBGC es cometido prioritario re-constituir este órgano y ponerlo en funcionamiento.
- Es precisamente en este órgano donde, siguiendo los procedimientos establecidos de democratización, votación, representación, etc., tiene cabida la participación de representantes de asociaciones y otros grupos o personas, a nivel individual, locales involucrados/as. Por lo que les invitamos a formar parte de las acciones y procesos que desde la gestión facilitemos para lograr este objetivo que nos atañe a todas/os.
  
- 8) El proceso participativo liderado desde la Unidad de Participación del Cabildo de Gran Canaria para la constitución de un nuevo Reglamento de Consejo de Participación Pública de la RBGC en 2017, dio como resultado un borrador que hubo que adaptar jurídicamente a la normativa vigente, al funcionamiento de la administración pública, e incluir las alegaciones formuladas por los otros órganos complementarios de gestión, Consejo Rector y Consejo Científico. Realizado este arduo proceso se respetó, en términos generales la estructura y formulación propuesta por la población participante en el proceso, culminando en 2018 con un nuevo reglamento aprobado y publicado. Ciertamente es que, la *participación* en sí, debe entenderse como un proceso mediante el cual una parte y otra debe ceder, para llegar a un consenso y aprobación final en la que estemos, al menos medianamente, de acuerdo. Dicho esto, el Reglamento de Participación actual, como cualquier Reglamento, y a medida que vayamos poniéndolo en marcha y desarrollándolo en la práctica, y siempre y cuando haya consenso y aceptación, puede ser modificado para su mejora, no existiendo un único reglamento perfecto ni definitivo en primera instancia hasta que se lleva a la práctica y avanzamos juntas/os en la gestión participativa; cometiendo errores, reconociéndolos y mejorándolos, aunque ello implique su coste en tiempo y dedicación en recursos personales.
  
- 13) Agradecemos el esfuerzo y el tiempo dedicado ahora y en otras muchas ocasiones, y le animamos a que, a pesar de las dificultades, sigamos en la línea de trabajo conjunto para lograr objetivos comunes juntas/os.

La gestora de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria



Código Seguro De Verificación		Fecha	16/07/2020	
Normativa				
Firmado Por				
Url De Verificación		Página	3/3	